



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11044**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, por el procedimiento que corresponda, el suministro y/o servicio electrónico y/o todo programa y/o proyecto y/o servicio electrónico y/o todo programa y/o proyecto y/o emprendimiento vinculado a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, con el propósito de colocar a disposición de los ciudadanos, la posibilidad de realizar trámites administrativos a través de Internet.

Art. 2º: La Secretaría de promoción Comunitaria de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz tendrá a su Cargo la definición, coordinación y capacitación de los beneficiarios de planes de inclusión social que voluntariamente soliciten capacitarse, relacionarse e integrarse al “Programa Servicio a la Comunidad”.

Art. 3º: Publíquese el texto de la presente Ordenanza en lugar visible de todo negocio donde se comercialice y/o utilice el servicio de Internet.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia